

# CAV 25.37 BIZKAIA. PROGRAMA CREACIÓN DE EMPRESAS INNOVADORAS. 2ª CONVOCATORIA

12 de Junio de 2025

La Diputación Foral de Bizkaia ha hecho pública la segunda convocatoria de ayudas correspondiente al programa ["Creación de Empresas Innovadoras" 2025.](#)

El Programa Creación de Empresas Innovadoras se llevará a cabo a través de cuatro áreas de actuación:

- [Área 1: Desarrollo de proyectos empresariales innovadores](#)
- [Área 2: Creación de nuevas empresas innovadoras](#)
- [Área 3: Dinamización del ecosistema de emprendimiento](#)
- [Área 4: Aceleración](#)

Se consideran nuevas empresas innovadoras aquellas que incorporan elementos novedosos en productos, procesos o servicios en el mercado de Bizkaia, con gran potencial de generación de riqueza, que aporten valor añadido, tengan expectativas de viabilidad y favorezcan los objetivos de este decreto.

## Plazo de presentación de solicitudes

Del 14 de julio al 12 de septiembre de 2025

## Beneficiarios

### Área 1 (desarrollo de proyectos empresariales innovadores)

- Personas físicas de Bizkaia promotoras de nuevas empresas innovadoras.
- Nuevas empresas innovadoras de Bizkaia, sin alta en IAE o con primera fecha de alta igual o posterior al 1 de enero de 2023.
- Empresas existentes de Bizkaia, con al menos 5 puestos de trabajo a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, promotoras de nuevas empresas innovadoras.
- Empresas existentes de Bizkaia, con al menos 5 puestos de trabajo a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, promotoras de nuevas unidades de negocio, resultado de proyectos de intraemprendimiento.

### Área 2 (nuevas empresas innovadoras)

- Nuevas empresas innovadoras de Bizkaia, con primera fecha de alta en el IAE igual o posterior al 1 de enero de 2023, que tengan al menos 2 puestos de trabajo a jornada completa y que desarrolle su trabajo en Bizkaia.

### Área 3 (dinamización del ecosistema de emprendimiento)

- Empresas líderes, que dispongan de un informe favorable emitido en el ejercicio 2025 por BEAZ, que determine el encaje del proyecto en la estrategia BSB (Bizkay Startup Bay).
- Empresas que tengan al menos 1 empleo a jornada completa y que desarrolle su trabajo en Bizkaia.

### Área 4 (aceleración)

- Empresas existentes, con primera fecha de alta en el IAE igual o posterior al 01/01/2020, con un capital social desembolsado de al menos 30.000 euros y con al menos 4 empleos a jornada completa (2 de ellos en Bizkaia) o con una cifra de facturación mínima en el ejercicio del 2023 de 150.000 euros a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
- Al menos 2 empleos a jornada completa deben desarrollar su trabajo en Bizkaia.
- Haber sido beneficiaria del Programa Creación de Empresas Innovadoras en convocatorias anteriores y esté finalizada la justificación de dichos expedientes.
- Estar constituida como sociedad mercantil o cooperativa.

---

### **Gastos subvencionables**

Área 1: Estudios de viabilidad, de mercado y estudios de marketing, así como informes técnicos; desarrollo del concepto, características y funcionalidades básicas del producto o servicio; asesoramiento externo para el desarrollo del proyecto; protección de la propiedad intelectual o industrial, registros, certificaciones y homologaciones; viajes y asistencia a ferias.

Área 2: Prima por constitución de la nueva empresa y ampliaciones de capital; su constitución y lanzamiento; asistencia a ferias como expositor y los viajes asociados; protección de la propiedad intelectual o industrial, registros, certificaciones y homologaciones; arrendamiento de un local de negocio en Bizkaia y contratación de una persona tecnóloga o desarrolladora del negocio.

Área 3: Gastos de consultoría externa para el desarrollo del plan de innovación colaborativa; gastos de consultoría externa de diseño, desarrollo e implantación de un proceso de dinamización de startups.

Área 4: Los gastos de consultoría externa de desarrollo del proyecto de aceleración.

### **Plazo de ejecución**

Los gastos deberán realizarse entre el 01/01/2024 y el 31/12/2026 y estar efectivamente pagados el 31/01/2027.

### **Cuantía máxima de subvención**

Área 1: la cuantía máxima será de 60.000 euros

Área 2: la cuantía máxima será de 85.000 euros

Área 3: para el desarrollo de un plan de innovación colaborativa hasta el 80% del gasto subvencionable, con un máximo de 20.000 euros por empresa. Para el desarrollo de un proceso de dinamización de startups, hasta el 50% del gasto subvencionable, con un máximo de 100.000 euros por empresa.

Área 4: hasta el 80% de los gastos subvencionables derivados del proyecto de aceleración, con un máximo de 20.000 euros.

### **Estas ayudas están bajo el régimen de mínimos.**

AFM Cluster ofrece el servicio de gestionar todas estas ayudas, desde el encaje de proyectos en los programas idóneos de financiación y redacción de memorias, hasta la tramitación administrativa de los expedientes, por lo que no duden en contactar con nosotros en caso de estar interesados en recibir este apoyo (Tlf.: 943 30 90 09 - [afm@afm.es](mailto:afm@afm.es))